



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 24 AGO 2020

Rad. No. 2019-01574

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

TÉNGASE POR NOTIFICADO al extremo demandado de manera personal del mandamiento de pago, tal y como consta en acta obrante a folios 43-44 de fecha 20 de enero de 2020, quien presentó escrito de contestación oponiéndose a las súplicas del libelo, no obstante; al no nominarse su oposición, este juzgador en aras de garantizar el derecho de contradicción le dará trámite de "hechos exceptivos".

Así las cosas, de los hechos exceptivos presentados por la parte pasiva se **ORDENA CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días al ejecutante, en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por notación en ESTADO No. 53
Fijado hoy 25 AGO. 2020 a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria